

**RESOLUCIÓN N° 10/2016
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada el 10 de febrero de 2016 por INTEGRAL PYMES S.G.R. solicitando la autorización para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria N° 619 de fecha 19 de noviembre de 2015 se autorizó a funcionar a INTEGRAL PYMES S.G.R. como Sociedad de Garantía Recíproca;

Que, por reunión de Consejo de Administración N° 6 celebradas el 21 de diciembre de 2015 INTEGRAL PYMES S.G.R. resolvió solicitar la autorización para operar en la negociación de cheques de pago diferidos;

Que, INTEGRAL PYMES S.G.R. ha presentado la documentación conforme lo establecen los Reglamentos de Valores Negociables;

Que, según la información contable presentada por INTEGRAL PYMES S.G.R. correspondiente al mes de diciembre de 2015, el Fondo de Riesgo es de Pesos treinta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco (\$35.898.595);

Que los cheques de pago diferido para ser negociados deberán encontrarse depositados en un Mercado, en un agente de depósito colectivo o de un agente de custodia, registro y pago, registrados en la Comisión Nacional de Valores, en adelante "el Custodio";

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables sin observaciones al respecto;

Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

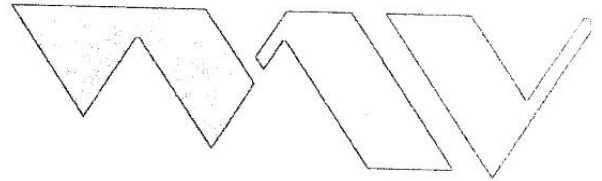
Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a INTEGRAL PYMES S.G.R. para negociar cheques de pago diferido en la sección avalados por un importe máximo, que podrá encontrarse en todo momento depositados en el Custodio del 300 % del monto del Fondo de Riesgo disponible.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



Artículo 2º: La autorización para negociar los cheques de pago diferido avalados por este fondo, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema del o de los Custodios.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 16 de marzo de 2016.

Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo.

Claudio A. Iglesias
Presidente



MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.
REGISTRO N°15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar